

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

EL ESTATUTO DEL MAGISTERIO.—Se ha presentado a las Cortes el proyecto de ley de bases para redactar luego el Estatuto del Magisterio. Va acompañado de las bases para reformar la Segunda Enseñanza, lo cual puede dar motivo a más discusiones. En las bases que nos afectan hay una consagración de las reformas hechas sobre Consejos de Primera Enseñanza, sobre Cursillos, sobre provisión de Escuelas, sobre estudios en el Magisterio con la consiguiente colocación de los que terminen esa carrera, etc., etc. Hay un precepto que obligará a refundir el Escalafón de Maestros con el de Maestras dejando uno sólo, pero en cambio no se hace la fusión de los dos Escalafones de Maestros, como se viene pidiendo. Seguirá el segundo Escalafón hasta la extinción natural. Se habla de permitir el paso de esa lista de Maestros al Escalafón primero, pero no se concretan las bases, ejercicios o medios para ello. Hay preceptos beneficiosos sobre computación de estudios para la jubilación y sobre computación del tiempo de sustitución para el mismo fin. En cambio la base 21, por la forma en que está redactada, no puede satisfacerlos. Dice así: "A medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, las categorías del Escalafón general del Magisterio se irán equiparando a las de los demás funcionarios técnicos del Estado". Esta declaración es muy vaga. Es como las que se hacían en tiempos pasados, que han merecido nuestra reprobación y la reprobación general. El término "las posibilidades del Tesoro" es de una vaguedad y de una elasticidad alarmante. La Constitución de la República es mucho más categórica y más terminante. Nos declara funcionarios del Estado. Somos funcionarios del Estado como los demás, y, ¿por qué las categorías de nuestro Escalafón no han de ser equiparadas inmediatamente, o cuando en breve se haga el Estatuto de funcionarios, a las de éstos? Las posibilidades del Tesoro permiten aumentar el presupuesto de gastos para 1933 en cientos de millones, ¿por qué no ha de permitir también esta justa, necesaria, legal equiparación? Se dirá quizá que esto no es propio del Estatuto, pero si no lo es ¿para qué se consigna esa manera evasiva de aplazar la equiparación? Sobre esto llamamos la atención de todos nuestros lectores y de las entidades del Magisterio. Por lo demás creemos que ese proyecto de ley ha de ser objeto de discusión, y tardará en ser aprobado. Permitirá, por tanto, gestionar su mejora.

Más cálculos sobre el concurso.—Nuestro compañero de Nules, señor Pérez, se ha ofrecido a resolver el concurso en 60 días con diez personas tomando en cuenta las 25.000 relaciones. Persona muy entendida nos dice:

"Al concurso han enviado aproximadamente un millón de fichas. Repartidas entre diez personas en sesenta días resultan a 1.666 por día y persona y más de 200 por hora, trabajando ocho horas sin interrupción. ¿Puede nadie creer que se haga una clasificación rigurosa, exacta, en con-

diciones de evitar errores a esa velocidad? Pero además habría que dedicar otras tantas personas a clasificar las relaciones y a ir adjudicando las plazas, tarea delicada y compleja, cuando se tropieza con relaciones que tienen centenares de plazas. Total, veinte personas. ¿Cree nadie que dada la organización las plantillas del Ministerio y los muchos asuntos pueden dedicarse veinte personas a este solo servicio? ¿Qué fácil es resolver los problemas sobre el papel!

El atasco que se ha producido obedece a la creación de plazas, al re-

traso que ya venía existiendo, a variaciones que fué preciso hacer en los servicios del Ministerio, y a la complacencia de autorizar las peticiones sin el límite natural y reglamentario de los tres años de permanencia en la misma plaza.

Y muchos lo han aprovechado excediéndose en las peticiones más de lo que aconseja la prudencia. ¿Tiene sentido que Maestros de nuevo ingreso pidan plazas de grandes capitales, anunciadas en grupos anteriores al D, que les corresponde?

Esta es la verdad de lo que ocurre y hay que tener paciencia, que también la tienen, y no poca, los funcionarios destinados a este servicio."

Conviene meditar en estos argumentos y razones que son bastante fundadas y esperar con cierta calma, dominando un poco los nervios y las impaciencias.

Del ingreso en el Magisterio.—El 10 de noviembre de 1930 se anunciaron oposiciones a ingreso en el Magisterio. Este anuncio quedó anulado al establecerse el nuevo régimen y en julio del año 1931 se anunciaron Cursillos de selección, sustituyendo a las oposiciones y según se decía para más rapidez y economía.

Ahora terminan los cursillistas de Madrid el tercer ejercicio en la Universidad y estamos a 13 de diciembre de 1932, pero solamente los de un Tribunal, los del A; los del Tribunal B no sabemos cuándo se les convocará; es de suponer que en enero, y como tienen que estar un mes, no terminarán hasta febrero. Después, el Tribunal tendrá que tomarse por lo menos otro mes en dar las calificaciones y por lo tanto hasta el mes de marzo no se publicará la lista de los aprobados. Es decir, que tardarán un año y nueve meses en terminarse unos cursillos, casi igual que las oposiciones de 1928.

Hemos recibido una carta que nos

hizo reflexionar sobre el ingreso en el Magisterio y el procedimiento de los Cursillos que no ha mejorado las oposiciones anteriores, porque no son más rápidos ni resultan más económicos para el opositor.

En efecto, la referida carta dice: "Debido a la forma en que se ha puesto el ingreso en el Magisterio y sin que haya indicios de variación, ni dinero para asistir a los cursillos, voy a quedar convertido de Maestro de Primera enseñanza en simple vendedor ambulante." Y con este motivo nos hace una consulta referente a su nuevo oficio.

Verdaderamente desanima a cualquiera salir de la Normal y no hacer, ni ganar nada; pasan los meses y los años y no se consigue la Escuela tan deseada, sólo porque no se ha encontrado un medio administrativo para la provisión rápida de las Escuelas. Oficiosamente se declaraba en los periódicos que son cerca de diez mil las Escuelas servidas interinamente.

Es preciso que el ingreso en el Magisterio se haga con regularidad y con rapidez.

Clases de adultos.—En el "Boletín Oficial de Zamora" del 9 del actual ha publicado la Sección administrativa, la siguiente circular:

"Publicada en la "Gaceta de Madrid", del día 6 de los corrientes, una orden ministerial con instrucciones relativas a las enseñanzas de adultos y adultas, en las Escuelas nacionales de primera enseñanza, cuya nueva modalidad deberá de regir al inaugurarse el curso en enero próximo y disponiéndose en el último párrafo de la misma, que en tanto los Consejos provinciales e Inspección de Primera enseñanza dicten las disposiciones complementarias, deberán funcionar las Escuelas de adultos en igual forma que hasta aquí ha venido haciéndose a cargo del Maestro respectivo, esta Sección interesa de todos los Maestros varones de las Escuelas nacionales de esta provincia, tanto propietarios como interinos y sustitutos procedan a la inmediata apertura de dichas clases, dando cuenta por oficio a la misma de haberlo verificado y consignando a la vez el número de alumnos matriculados, ya que dichos oficios han de servir de base para acreditar en nómina la correspondiente gratificación.

Lo que para conocimiento de los

interesados se publica en este periódico oficial rogando a los señores Alcaldes y Presidentes de Consejos locales de Primera enseñanza que por la importancia del servicio den cuenta de esta Circular a todos los Maestros de sus respectivos distritos con la mayor premura posible a fin de cumplimentar lo que en ella se dispone.—Zamora, 7 de diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección, **Julio CALAMITA.**"

* * *

Por haberse perdido todo el mes de octubre y noviembre en preparativos de la reforma es menester ahora proceder atropelladamente si se ha de cobrar la gratificación que corresponde a los Maestros. Todos los que con arreglo a la legislación antigua tenían derecho a clase de adultos deben abrirlas inmediatamente y comunicarlo así a la Sección administrativa.

Concurso oposición a Direcciones de Graduadas: Memoria.—Se nos pregunta cuando han de presentar los aspirantes a Direcciones de Graduadas de más de seis grados, la Memoria que exige el artículo 23 del Decreto de primero de julio último.

Realmente no hay tal "Memoria", sino un resumen de la labor profesional de los aspirantes, al que acompañarán los documentos probatorios de esa labor.

Nuestro criterio acerca de este resumen, interpretando lisa y llanamente las palabras del Decreto, es que no se trata de un trabajo didáctico, mucho menos literalio, que se preste a elucubraciones y discursos, sino a referir, brevemente, en compendio, la labor realizada y únicamente la que se pueda probar documentalmente. Dentro de esta labor creemos que puede incluirse la organización de cantinas escolares, de mutualidades, de Bibliotecas, de enseñanzas especiales, trabajos escolares, etc., etcétera, todo lo que pueda comprobarse documentalmente.

Este resumen habrá de acompañarse con la instancia en que se solicite el concurso-oposición.

Inspección provincial de Primera enseñanza de Madrid. Clases de adultos.—En la sesión celebrada en esta fecha por la Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Dar un plazo hasta el

día 17 inclusive, para que los señores Maestros y Maestras que deseen dar clases de adultos lo comuniquen mediante oficio a la Junta de Inspección. En este oficio indicarán el emplazamiento de la Escuela donde prestan sus servicios y el número que tienen en el Escalafón. Los Maestros que soliciten desempeñar clases de adultos quedan obligados a darlas en el edificio que la Inspección determine. En la misma comunicación señalarán los solicitantes las materias preferentes a que deseen dedicar sus actividades en las clases de adultos.

Segundo. Los señores Maestros adjuntarán al oficio en el que participan que desean dar clases de adultos la relación de alumnos y alumnas matriculados en sus Escuelas respectivas. En las Escuelas graduadas los actuales directores serán los encargados de remitir la relación de alumnos y alumnas matriculados.

Tercero. Las clases de adultos funcionarán hasta que se reorganicen con arreglo al horario de años anteriores.

PAIDOS

Instituto de Educación femenina. Residencia económica y confortable para opositoras.—Zurbano, 3, hotel.—Madrid. Teléfono 44953.

ORTOGRAFIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

por Higinio Bullón,

de la Normal de Cáceres.

Métodos originales para la enseñanza de la Ortografía. Trozos amenos elegidos. Diccionario de voces parónimas y homófonas, etc., etc.

Pídase en Librería o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid.

Policano
EL PELO PERFECTO
garantía 20 años
Venta al contado y plazo
PIDA HOY MISMO CATALOGO ILUSTRADO GRATUITO A LOS UNICOS DISTRIBUIDORES PARA ESPAÑA UNION DE CENTROS FABRILES VERGARA 25. SAN JEBAITIAN

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Asociación de Maestros de las Escuelas nacionales de Madrid.—Convocatoria. Solicitada por un grupo de asociados la celebración de una Junta general extraordinaria para tratar del problema económico del Magisterio y próximo a expirar reglamentariamente el mandato de la actual Junta directiva se convoca a los señores asociados a una Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo jueves, 15 del actual, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, en nuestro domicilio social, plaza de la Independencia, 9, primero, con el siguiente orden del día:

Primero. Problema económico del Magisterio.

Segundo. Interpretación del artículo 62 del vigente Reglamento sobre la forma de elección de la Junta de Gobierno y posible autorización para formar una candidatura, si a ello hubiere lugar.

Lo que de orden del señor Presidente hago público para general conocimiento. — El Secretario, **Federico MANZANEDO.**

Madrid, 12 de diciembre de 1932.

Confederación Nacional de Maestros.—Partidos Comarcal de Astudillo, Baltanás y Frechilla (Palencia.)

ACTA

En la Villa de Guaza (Palencia), a las doce de la mañana del día 4 de diciembre de 1932. Hecho el resumen de los acuerdos, se propone a la Asamblea de Delegados de la provincia y la general lo siguiente:

1) *Cargos Vacantes.*—Para Vicepresidente a don Tomás Arjona Cuartero; Vicesecretario, don Benito Rituerto; Vicetesorero, don José Ripol, de Valencia.

2) *Examen y aprobación de las cuentas de esta Delegación.*—Los ingresos han sido 61,25 pesetas; y los gastos 37,35; quedando hoy un saldo a favor de esta Delegación de 23,90 pesetas, según cuentas que oportunamente se darán a conocer por "El Ideal".

3) *Sección de Socorros y pensiones de "La Humanitaria".*—Que desde primero de enero de 1933 entre en vigor el socorro propuesto en la ponencia de la Comisión que la Asamblea anterior autorizó; y, además, ver

el rápido medio para que se funden las pensiones lo antes posible; que son más beneficiosas que el socorro, aunque al empezar no haya los 1.000 socios, pues pronto de este modo se contarían más de éstos.

4) *Pensiones para la Jubilación Viudas y Huérfanos.*—Según la Ley Reguladora nos corresponde el artículo 17 de Pasivos, de octubre de 1926, de la que se excluyó al Magisterio por la Dictadura.

5) *Federación de Asociaciones del Magisterio Primario.*—Se concede a la Delegación Provincial de Palencia y a la Asamblea un amplio voto de confianza y poder para resolver.

6) *Unificación o fusión de Escalafones.*—De no aceptar la Superioridad el acuerdo sobre ese extremo tomado por la Confederación en Palencia el 16-7-932, la validez del Certificado de los Cursos de Perfeccionamiento para el pase al primero los del segundo Escalafón. Si se quiere más cultura, que en las mismas Escuelas (por ser lo más práctico y económico) se someta a los del segundo, a un plan de trabajo de fácil realización lo antes posible y que a base del informe del Inspector de cada zona, puedan pasar todos, al primer Escalafón, colocándonos después de los de 1928, pero siendo los ascensos por quinquenios, según los servicios, para no perjudicar a nadie. A la vista está el fecundo trabajo de los Limitados en la Escuela y fuera de ella, que nada deja que desear al lado de beneméritos compañeros del primero, con votos de gracias abundantes y Hojas de servicios con méritos, que hablan alto a favor del segundo Escalafón, que en nada es inferior al primero, excepto en ascensos.

U. G. de T., en su Congreso, eleva a los Altos poderes esta conclusión, que hacemos nuestra: "Se suprima en absoluto el sistema de oposiciones para la selección del personal docente y que se exija al candidato durante la carrera y durante el período de agregación, todas las pruebas que sean necesarias, librándolo de la tortura y el absurdo de la oposición, para probar una capacidad que el Estado tiene reconocida." Punto que apoyamos y defendemos y damos las gracias a la U. G. de T. y les pedimos, en nombre del niño,

Escuela y Maestro, sigan la política Pedagógica. Si inmediatamente no viene la unificación, para 1933 se creen Escalas y ascensos por antigüedad y quinquenios, como sigue (Las bajas en este año son más de 1.540.)

6) bis. *Escalas en el segundo Escalafón.*—Por este año habrá cuatro categorías solas: 2.500 plazas a 3.000 pesetas; 3.000, de 3.500; 2.500, de 4.000, y 393, de 4.500 pesetas. Componiendo el segundo Escalafón hoy 8.393 compañeros, e importando la plantilla total 29.768.500 pesetas, sobrando aún de los 29.799.000 pesetas consignadas en 1931 y 1932 pesetas 30.500. Si para estas escalas modestas no hay dinero, las Cortes, que son soberanas, den al segundo un crédito de 4.320.000 pesetas (cantidad inalterable), y en Ley concédase a los limitados (en derechos y no en deberes) los 29.799.000 pesetas, para crear sus escalas, y allí jamás se gravará en una sola peseta para nosotros al país, y en breves años desaparecerá. En 1934, con este mismo dinero, pueden crearse más plazas, y llegar hasta 6.000 pesetas de sueldo, para que todos los compañeros, como es justo, se beneficien.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho: "Que nuestra situación no es comprometida". Hay dinero para atender a otros servicios; se conceden recientemente créditos extraordinarios para Telégrafos y Prisiones, y al proletariado de la Enseñanza, nada dan. La igualdad está en dar a todos ascensos o a nadie; pues todos somos funcionarios. Labore la Asamblea, para que en 1933, las minorías de estas Cortes Constituyentes, hagan cuestión de honor y compromiso de defender y aprobar un crédito extraordinario según el apartado 6, y A de esta acta (en unificación o escalas del segundo Escalafón, y en su día ingreso en el Estatuto de funcionarios públicos). Habrán hecho justicia al Magisterio: siendo para los diputados timbre de gloria, el haber hecho desaparecer el proletariado de la Enseñanza de España.

A) *Fin del segundo Escalafón.*—A las soluciones que figuran en el apartado 6, se una esta:

1. Jubilación con 4.000 pesetas, sin descuentos, a todos los Maestros que tengan más de treinta años de servicio.

2. Jubilación con el 90 por 100 de 4.000 pesetas para los que cuenten

más de veinticinco de servicios en propiedad.

3. Jubilación con el 80 por 100 del sueldo de 4.000 pesetas para los que cuenten más de veinte años de servicios.

4. Jubilación con el sueldo entero de entrada (3.000 pesetas) para todos los Maestros que tengan menos de veinte años de servicios en propiedad, sea cualquiera el tiempo que lleven en activo. He aquí la equitativa y justa solución del segundo Escalafón que puede usar el Gobierno para retirar (como ha hecho con otros Cuerpos) al Magisterio limitado con el sueldo actual o el inmediato superior. Teniendo en cuenta los derechos Pasivos de jubilación, viudez y orfandad, adquiridos, según el artículo 17 de la Ley de Pasivos de octubre de 1926.

B) *El sueldo de entrada.*—Por carestía de la vida para todos debe ser 4.000 pesetas anuales como mínimo.

7) *Conveniencia de solicitar el ingreso en la Asociación de Funcionarios.*—En su día, fin de la Asamblea pedir el ingreso en esa Asociación, según acuerdo de los confederados palentinos del 16-7-1932.

8) *Ley de Funcionarios Civiles.*—Conviene dirigirse a los Diputados y minorías y cooperar con las demás Asociaciones, hasta conseguir la inclusión en la ley de Funcionarios Públicos, y así dar cumplimiento al artículo 48 de la Constitución, para equiparar los dos Escalafones, si no se hace la unificación, a los demás funcionarios públicos técnicos.

9) *Aspiración del segundo Escalafón.*—Figurar en el Estatuto de Funcionarios; con el carácter de técnicos que nos corresponde con el sueldo que concedan a otras carreras similares a la nuestra. Si se deja en suspenso este Estatuto y la Superioridad o las Cortes no unifican los dos Escalafones en un Único Nacional, siendo los ascensos por quinquenios y antigüedad de 4 a 8.000 pesetas sueldo, quede el segundo Escalafón con escalas de 4 a 6.000 pesetas; repartiendo las 29.799.000 pesetas entre los que resten (siendo inalterable esta cantidad) hasta el fin del Escalafón. El máximo de percepción anual será para los últimos compañeros en activo 8.000 pesetas. Así en breve se liquida el Escalafón, y nada se pide al país.

10) *Relación con las demás Aso-*

ciaciones Societarias de la Clase Docente.—Deben ser lo más íntimas y corteses en pro de nuestra misión y ejemplo de pueblo que debe vernos unidos siempre y defendiéndonos ante todo peligro moral o material.

11) *Labor de esta Delegación.*—Ha sido, es y será, la defensa del niño, Maestro y Escuela, por medio de la Prensa, escritos particulares; con entusiasmo y fe, ayudando a las Delegaciones de la provincia y atendiendo en todo los Directores de nuestra Confederación.

Y no habiendo más asuntos que resumir de las cartas y votaciones de los compañeros, cuyos documentos fidedignos se acompañan a esta Acta, la firmó en Guaza (Palencia), a 4 de diciembre de 1932.

El Delegado Comarcal de A. B. y F. (Palencia) C. N. de M.—**Manuel Mateo y MARTINEZ.**

Marbella-Estepona.—Se convoca a Junta general ordinaria para el día 30 de diciembre, y hora de las diez de la mañana, en la Escuela nacional de niños número 2 de esta villa, y en caso de no concurrir número suficiente de socios, se celebrará el mismo día a las tres de la tarde.

Puntos: Renovación de la Junta directiva, rendición de cuentas y otros asuntos de verdadero interés para el Magisterio.

En caso de no poder asistir personalmente, se ruega que autorice por escrito a un compañero, para que le represente en la Asamblea y vote en nombre suyo.—El Presidente **Miguel BUENO.**

Fuengirola.

Logroño.—De acuerdo con nuestro Reglamento se convoca a Asamblea general ordinaria a todos los Delegados de partido y a los confederados en general para el día 25 del actual, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para las once y media, en segunda, en el sitio de costumbre. El orden del día será el siguiente:

Primero. Examen de las cuentas presentadas por esta Delegación.

Segundo. Elección de cargos para Vicepresidente, Vicesecretario y Vicesororero.

Tercero. Sección de Socorros y Anticipos.

Cuarto. Viudas y huérfanos.

Quinto. Federación de Asociaciones del Magisterio.

Sexto. Conveniencia de ingresar en la Asociación de Funcionarios.

Séptimo. Asunto de los Escalafones.

Octavo. Aspiraciones de la Confederación en cuanto a escalas de sueldos y proporcionalidad en las mismas.

Noveno. Relaciones de nuestra entidad con las demás profesionales.

Décimo. Ruegos y preguntas.

Una terrible desgracia me ha impedido convocar esta Asamblea en tiempo más oportuno, por lo que os pido perdón, y hoy os ruego que, dada la enorme importancia de los asuntos a tratar, concurráis todos o deleguéis por escrito.—El Delegado provincial, **Carlos J. Ruiz CRESPO.**

Ortigosa de Cameros.

Oviedo. Confederación.—En atención a instrucciones dadas en la convocatoria para la próxima Asamblea general de nuestra entidad, a la gran trascendencia que pudieran tener acuerdos que en la misma se tomen respecto a determinadas aspiraciones profesionales y al deseo de exponer detalladamente su actuación societaria y administrativa al examen y juicio de sus representados, entre otros motivos, esta Delegación, de acuerdo con el sentir de las de partido de la provincia, ha determinado que celebremos una reunión en Oviedo el día 18 del corriente mes, a las once de la mañana, siendo el local designado para verificarla el de las Escuelas de aquella población llamadas del Fontán, para ocuparnos de las cuestiones siguientes:

Primera. Acta de la sesión anterior.

Segunda. Actuación del Delegado que suscribe.

Tercera. Formular la ponencia de esta provincia para la próxima Asamblea general de la Confederación.

Cuarta. Otros asuntos de que se hagan las pertinentes proposiciones.

Quinta. Ruegos y preguntas.

A esta Delegación le satisfaría mucho ver en la reunión a que por la presente convoca, no sólo a los compañeros que tienen obligación de asistir a ella, sino también a cualesquiera otros. Quedan, pues, invitados.—**Bernardo Redondo LOPEZ.**

Asociación de Maestros de Barco de Avila.—Convocatoria. En cumplimiento de lo que dispone el artículo

E C O S D E L M A G I S T E R I O

Cosas que deben arreglarse.—Una de las mejores cosas organizadas en estos primeros pasos del nuevo régimen en materia educativa, han sido las "misiones pedagógicas", las "semanas pedagógicas", las conferencias del mismo carácter, etc., etc.

No hemos de analizar la gran necesidad que de estos actos teníamos todos, alumnos y profesores de Primera enseñanza. Pero vean ustedes cómo algunos de ellos mueren antes de nacer, por no concretarse a su verdadera finalidad, educar y orientar.

He visto en alguna provincia suspenderse algunos de ellos por discrepancias ideológicas, ajenas por completo al educativo, empeorando las situaciones opuestas y obstaculizando a los que, dejando aparte sus creencias, no ven en estos actos sino un fin, el común que todos debemos ver, re-



18 del Reglamento de esta Asociación, por la presente se convoca a todos los Maestros asociados de este partido a sesión de Junta general, para el día primero del próximo mes de enero, a las once de la mañana en la Escuela Graduada de niños de esta villa. Si no se reuniera número suficiente a la hora señalada, se celebrará sesión en segunda convocatoria, a las doce del mismo día.

Asuntos a tratar.—Aprobación del acta de la sesión anterior. Estudio y aprobación de las cuentas que presentará el señor Tesorero, correspondientes al año 1932.

Dar cuenta a los señores asociados de las gestiones realizadas por la Junta Directiva sobre las conferencias pedagógicas.

Renovación de Junta Directiva.

Asuntos que propongan los señores asociados.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia y en el caso de que alguno de los asociados no le fuera posible asistir personalmente, se encarece que con la antelación debida remita a esta presidencia oficio fechado y firmado en su localidad respectiva, haciendo constar las personas a favor de los cuales emite su voto para los cargos de la nueva Junta Directiva. Barco de Avila, 10 de diciembre de 1932.—El Secretario, **Timoteo Serrano**.—El Presidente, **Firmo Acosta**.

generar la nación por medios educativos, de que tan faltos estábamos.

Es verdaderamente lamentable que tratándose de profesionales de la enseñanza, cuyo ideal—profesional se entiende—es idéntico, surjan discrepancias de índole tal, que estos actos culturales, se vean interrumpidos o suspendidos.

Las Asociaciones, cuando de estos asuntos se trata, no deben mirar más que un solo punto de vista, y unánimemente apoyar la organización de ellos, sean quienes fueren los organizadores, siempre que el fin sea educativo o de orientación, y no impedir que los compañeros de profesión se vean privados de los conocimientos que se puedan adquirir en dichos actos, en perjuicio de la enseñanza general de la nación.—**Juan Ramos CABRERA**, Maestro nacional.

San Cristóbal (Los Peares), Orense.

Concursos de traslado.—Evidentemente ha sido un fracaso el último anunciado y aun no resuelto, sin que pueda ni por aproximación fijarse cuándo lo estará.

Voy a permitirme hacer unas ligeras consideraciones comparativas por si la superioridad estima aceptable algo de lo que se me ocurre podría ser una solución de estos asuntos en lo sucesivo.

En el Ministerio de la Guerra se cubren todas las vacantes mensualmente sin dificultad alguna a pesar de tener próximamente tanto personal como Instrucción pública. El procedimiento es sencillísimo; cada mes comunican al Ministerio todas las Comandancias militares las vacantes ocurridas en las mismas. El Ministerio (Sección de destinos) cada primero de mes publica en el "Diario Oficial" la relación de vacantes ocurridas en el mes anterior, con separación de armas y empleos a que corresponden.

Los individuos piden por papeletas las que les convienen, hasta 8, y las cursan por la Comandancia respectiva, debiendo hacerse antes del día 20, y antes de fin de mes se publican en el "Diario Oficial" los nuevos destinos, que se otorgan dando preferencia a la antigüedad de empleo. Como en Guerra, el Estado paga los viajes, pone a los voluntarios un mínimo de

residencia de dos años y a los forzosos sin limitación.

No veo la dificultad que pueda haber en Instrucción pública para hacer una cosa análoga. Las Secciones Administrativas cada fin de mes podrían comunicar al Ministerio las vacantes ocurridas durante el mismo en sus jurisdicciones respectivas. El Ministerio publicarlas el día 5 en la "Gaceta", por provincias y grupos y que fuera obligatorio reproducir la relación en los "Boletines Oficiales de la Provincia" que como los reciben todos los Ayuntamientos podrían enterarse fácilmente los Maestros. Estos, podrían pedir hasta ocho o diez vacantes que les convinieran, antes del día 20, por conducto de las respectivas Secciones que las cursarían al Ministerio en dicha fecha y a fin de mes quedar cubiertas todas las solicitadas, dejando las desiertas para la relación siguiente y todas las que fueran quedando adjudicarlas con carácter forzoso a las promociones que fueran saliendo de las Normales y Cursos.

Los turnos, grupos y preferencias para cubrir las vacantes podrían ser los mismos establecidos en el último concurso, que juzgo acertado y justo.

Como están sin cubrir todas las vacantes del año corriente, que no se han sacado a concurso, a partir de enero próximo podría publicarse mensualmente la relación de dos meses, hasta quedar normalizado el sistema, que sería a fin del año próximo.

Como los Maestros se pagan el viaje en los traslados, no veo la necesidad de limitar el tiempo de residencia ni a voluntarios ni a forzosos, pues al Estado nada le perjudican los traslados y a la enseñanza le causa grave daño el que el Maestro no se encuentre a gusto donde ejerce sus funciones.—**Teresa ARGEMI**.

San Martín de Centellas.

Reglas para resolver en un mes un concurso con ocho mil vacantes.—Primero. Echar al fuego los 300 cajones de fichas y relaciones que hay en el Ministerio.

Segundo. Publicar en la "Gaceta" todas las vacantes que haya hasta la fecha, divididas en los "diez" grupos de la anterior convocatoria.

Tercero. Dar "diez" días de plazo para solicitar, en una sencilla relación impresa (blanca para varones, rosa para las hembras) en que sólo

conste a la cabeza: Primero o segundo Escalafón, número tantos, tiempo que lleva en la Escuela que sirve, nombre del solicitante y pueblo en que sirve (y grupo a que pertenecen, los del primer Escalafón)

Cuarto. Suprimir los turnos primero, segundo y tercero y dejar sólo el "general de traslado", pudiendo renunciar los consortes si no coincidían.

Quinto. Preferencia: mayor tiempo en la Escuela actual, en igualdad de tiempo, número menor del Escalafón.

Sexto. Dividir a los Maestros en los mismos diez grupos de la anterior convocatoria y no permitir que nadie solicite otras vacantes que las que desee del grupo a que pertenezca, y de éstas como máximo, las que quepan en "una" sola relación.

Séptima. Dar a las Secciones "cinco" días para que formen los "diez" paquetes de relaciones correspondientes a los "diez" grupos de solicitantes y los remitan a la Dirección.

Octava. En la Dirección, encarregar estos paquetes a "diez" oficiales que trabajarían con entera independencia uno de otro, y cada uno en el grupo A, B, etc. que le hubiese tocado.

En "cinco" días pueden hacer los 800 nombramientos de cada uno (suponiendo 8.000 vacantes). Tocan a 160 al día y a 32 por hora trabajando cinco horas. (No es para sudar, ¿eh?)

Noveno. Publicados urgentemente los provisionales, "diez" días de plazo para reclamaciones enviándolas a las Secciones y éstas al expirar los diez días, remitirlas a la Dirección, formando los "diez" paquetes conocidos. Resueltas en tres o cuatro días cada oficial las suyas, publicar los definitivos y a otra cosa. Sobra tiempo en un mes.

Décimo. Las vacantes desiertas del segundo Escalafón y las del grupo D del primero para los cursillistas en expectación. Las desiertas de los otros grupos, anunciarlas al mes siguiente para el grupo D, junto con las suyas. Así, con poco trabajo, cada mes un concurso.

Ahora bien, si "no se quiere" hacer, que se nos diga claramente y no perderemos tiempo, dinero y trabajo. En el Ejército son muchos más, hacen los nombramientos todos los meses, se solicita por una sencilla papeleta (re-

DE NUESTRO CONCURSO

LA ESCUELA "HACE" SU BIBLIOTECA

La Escuela decrolyana nos enseñó a conceder valor a cosas rotas, desechas, al parecer inútiles, que son recogidas y amontonadas en espera de que puedan ser inútiles. Los célebres cajones que la Escuela de L'Ermitage tenía por los rincones y bajo las mesas, llenos de pedazos de vajilla, carretes, alambres, medias botellas, etc., daban la primera materia para la construcción de aparatos de física, museo, construcciones y tantas cosas más con las que los niños iban más firmes en los conocimientos adquiridos que con la aridez de la letra o la monotonía de la explicación.

Este afán por aprovechar lo inaprovechable y aprender trabajando lo extendimos en nuestra Escuela a los periódicos, revistas, folletos, catálogos y papeles sueltos, que se encuentran por doquier y que se utilizan, en cantidades enormes, para toda clase de envolturas, encender el fogón, recubrir alacenas, y tantos usos más, todos de una gran plebeyez.

¡Y entre esos papeles encontrábamos siempre cosas tan interesantes!

Pensamos en utilizarlos, y al efecto dijimos a los niños que trajesen a la Escuela los periódicos y revistas que estuviesen tirados por sus casas.

Se formaron montones de papel que contemplábamos con gozo, porque sabíamos que allí habíamos de encontrar gran número de cosas de un vivo interés para el trabajo diario.

Cada día se dedicaba un rato a los papeles, ocupación que, desde el principio, agradó a los niños por la multitud de grabados, dibujos, fotografías, historietas, que a cada momento pasaban por ante sus ojos.

Pero no se trataba sólo de esto. Algo más útil nos movía y en ello se inició a los niños.

A uno se le encargó que abriera una carpeta dedicada a contener hojas que tratasen temas de agricultura; a otro se le encargó la carpeta de industria y comercio; y a otros las de geografía, historia, folklore, biografías, retratos, etc.

lación) y lo llevan con rigurosa puntualidad militar. Lo sé por experiencia.—**Julián ARMAS.**

Fácilmente se comprende el interés con que trabajaron por que sus respectivas carpetas abultasen lo más posible y el entusiasmo que les embargaba cuando, de entre sus respectivo montón de papeles, encontraban temas aprovechables para su colección.

Objetará alguien: —¿Se destrozan las revistas? ¿No sería contraproducente esta labor?

Nada de esto. Los papeles traídos a la Escuela son los que suele haber por las casas que no se estiman, como indicamos más arriba, y así, las revistas suelen venir deterioradas; sin embargo, las que vengan en buen estado, se apartan, se clasifican y se catalogan ya como parte integrante de la biblioteca o archivo, como se la quiera llamar, que está formándose.

Para concretar y definir más nuestro procedimiento, vamos a exponer, por partes, su manera de funcionar.

Propósitos

Formar una biblioteca, o mejor, complemento de la biblioteca que ahora ya deben tener todas o casi todas las Escuelas.

Y al formarla, procurar que ello sea obra fervorosa de los niños; es la Escuela que trabaja.

Materiales

Revistas. Periódicos. Folletos. Catálogos. Papeles sueltos.

Primeros trabajos

Hecho todo uno o varios montones, se van clasificando de la siguiente forma:

Revistas en buen estado de conservación.

Revistas deterioradas y hojas sueltas de las mismas.

Periódicos diarios gráficos, de tamaño en folio. (Ejemplo: "Ahora" y "A B C").

Diarios de tamaños mayores. ("El Sol", "Heraldo", etc.)

Folletos y catálogos.

Aprovechamiento de las revistas

El paquete formado con las revistas en buen uso se divide en tantos apartados como títulos diferentes contengan; se catalogan y se guardan. Su uso será ya análogo al de

los libros, y de ello no pretendemos hablar ahora.

Las revistas deterioradas se entregan a los niños, encargados de formar carpetas de especialidades y, bajo la inspección discreta del Maestro, van coleccionando cuanto encuentran aprovechable.

Se procura lo hagan con esmero: a las revistas se las quitan previamente los ganchitos de la encuadernación y las hojas se separan con una plegadera.

(Por cierto que en nuestra Escuela, cada niño tiene su plegadera, construida por ellos de madera.)

Por la índole especial de los artículos de revista, surgirán a menudo inconvenientes de clasificación, que resolverá finalmente el Maestro, después de dejar discutir y argumentar a los niños. Por ejemplo: un niño halla un artículo titulado: "Valencia de ayer y de hoy", y dice:

—Este para la carpeta de geografía.

—Para la de historia—aduce otro—porque parte de él se refiere a cosas pasadas, que son la historia.

Y el Maestro, después de un ligero examen, falla:

—Para la de folklore, porque el artículo trata de las costumbres y tradiciones de esta región.

Títulos de las carpetas

Pueden ser numerosos. No pretendemos determinarlos. Pero como, más que otra cosa, lo que exponemos en este modesto trabajo es lo que tenemos hecho en nuestra Escuela, anotaremos los aquí coleccionados:

Nuestra industria. Nuestra provincia. Regiones españolas. La Tierra. Historia. Agricultura, Industria y Comercio. Arte y Literatura. Folklore nacional. Niños. Amemos la lectura. ¡Guerra a la guerra! Biografías. Aventuras de Pipo y Pipa. Lolín y Bobito. Varios.

Contenido de las carpetas

De la simple enunciación del título, se deduce su contenido. Queremos sin embargo, fijar algo nuestro punto de vista en algunos casos.

Nuestra industria.—Lo mismo podría titularse "nuestro comercio" o "nuestra producción", según los casos.

Lo referimos a la actividad industrial, productiva o de cualquier otra índole que clasifique a la localidad. (Ejemplo: si se dedica a la fabricación de juguetes, estará integrada

por artículos que se refieran a cómo se fabrica lo mismo en cualquier parte del globo; sus mercados; primeras materias, maquinarias, modelajes; etc.)

Nuestra provincia.—Bajo este título acopiaremos todo cuanto caiga en nuestras manos que se refiera a la provincia: sus pueblos; producciones; paisajes; fotografías; hechos históricos; entrevistas; descripciones; costumbres; literatura; escritos firmados por sus hombres notables; en fin... todo.

Véanse algunos títulos que tenemos en la carpeta dedicada a nuestra provincia de Alicante:

"En tierras de la Dama de Elche", por E. Malboisson; "Los jardines de Gabriel Miró en la Vistillas", fotografías; "Autorretrato íntimo de Arniches"; "El paso del Mascarat", por Fernández-Flores; "Villajoyosa y el Dr. Esquerdo", por E. M.; "Gabriel Miró: sus pueblos, y sus criaturas", por F. Pina; "Charlas al Sol. Sobre Alicante", por Heliófilo; "Los juguetes de Ibi", por J. A.; "Villena y Chapí", por H.; "Moros y cristianos en Alcoy", etc.

Niños.—En el titulado así hemos coleccionado cosas que se encuentran a menudo en las revistas y son muy del gusto de los escolares:

Véanse títulos. Suprimimos los autores por abreviar:

"Cuando ganó Carlitos su cruz de beneficencia"; "Mariano Benlliure en el colegio"; "La infancia apacible de los hermanos Quintero"; "Los chiquillos veranean. Estampas"; "Los moritos van a la Escuela"; "Calor de hogar para los niños sin padres"; "Las "bascas" del primer cigarrillo"; etcétera, etc.

Amemos la lectura.—Esta ha resultado también muy interesante. Algunos de sus títulos son: "El Palacio de los Libros. La Biblioteca nacional"; "La Hemeroteca de Madrid"; "Las Bibliotecas de los Parques"; "¿Quién debe escoger las lecturas del niño?"; "Cómo nacen los libros"; etcétera, etc.

Regiones españolas. Algo sobre clasificación y manejo.—Hay una carpeta para cada región. A ellas va todo lo que es descripción de lugares; accidentes del terreno; comunicaciones; turismo. Cuando la carpeta está muy nutrida, se van formando otras nuevas, una para cada provincia.

En cada región o en cada provin-

cia, según los casos, se incluye una hoja de papel de barba en donde se anotan títulos de artículos que interesen también a esta y que estén clasificados en distintas carpetas.

Así, por ejemplo, en la carpeta de Murcia tenemos las siguientes anotaciones:

"Los "pasos" de Salzillo". (Véase "Arte y Literatura".)

"Los Exploradores en Sierra Espuña". (Véase "Niños".)

"El canto de los auroros y el de la trilla". (Véase "Folklore nacional".)

"El Cantón murciano". (Véase "Historia".)

"El arte de Maiquez". (Véase "Biografías".) etc.

Periódicos gráficos de tamaño en folio

Entre estos incluimos "Ahora" y "A B C", los cuales dan informaciones gráficas de gran interés y aplicación en la Escuela.

Como su tamaño equivale al de las revistas tratadas anteriormente, daremos el mismo uso a sus páginas gráficas.

Las restantes las llevaremos a engrosar los paquetes de periódicos diarios de gran tamaño, de los cuales y su aprovechamiento nos ocupamos a continuación.

Libros de recortes

La formación de estos libros suelen efectuarla los niños más adelantados, por ser algo menos ameno que las carpetas de hojas, ya que aquí se trata de recortar artículos, casi siempre sin ilustraciones, y teniendo que leer previamente muchos de ellos hasta ver si son materia aprovechable.

Su aplicación, sin embargo, es muy grande, pues estos sí que forman o engrosan la biblioteca, y son solicitados y circulan dentro y fuera de la Escuela con bastante agrado de los lectores.

Primeramente se escogen, del montón de folletos catálogos, los que haya que merezcan guardarse; los que no, que son en mayoría, los utilizamos para ir pegando en sus páginas artículos recortados y formar así, libros de los asuntos más variados.

Estos artículos se recortan de los periódicos de gran tamaño y de las páginas de los gráficos que les hemos añadido.

Sus títulos son aún más diversos que los de las carpetas. Sin embar-

(Continúa en la página 494.)

Crónica de la moda

Lencería para niños

Entre las muchas innovaciones que ha traído la moda y la higiene en la sociedad moderna podemos citar el uso de los pijamas para dormir. Esta sencilla indumentaria tiene la gran ventaja de dejar los miembros de los niños en completa libertad para verificar cualquier movimiento.

Además, los niños están deliciosos con su ropita interior y su lencería personal que los hace parecer muñecos de refinado gusto. No debemos, sin embargo, confiarlo todo a la gracia infantil, sino que hay que aportar el buen gusto y gracia de las prendas a ellos destinadas.

Sirva de modelo ésta parejita que damos en este número. El niño lleva un pijamita blanco, adornado con una cenefita en el escote, mangas y borde de la chaqueta y pantalón, de color



azul y hecha de punto al pasado con algodones de bordar lavables.

La niña lleva unas graciosas enaguítas también y abrochadas en los hombros. Están todas ellas rematadas por un festón de color malva pálido y tienen a modo de medallón en el centro dos patitos de igual tono y bordados a cordón, que le dan el carácter infantil que deben tener toda esta clase de prendas.

Tanto el pijamita como la enagua son sumamente sencillas, pero tiene ese "algo" que les hace agradables y de mucha aceptación.



LAS FLORES

Han de constituir el adorno de todas las mujeres

Las flores vuelven a ser el encanto de las mujeres.

Y, sobre todo, porque las elegantes que dan el tono las van imponiendo.

Claro que hay sus dificultades para utilizar flores naturales.

Que no se pueden llevar medio mar-



chitas, porque ello desdice mucho. Es de tan mal tono...

Y así que se empleen las artificiales, para lo cual es muy propio perfumarlas a fin de que tengan como un aroma natural.

La construcción de estas flores requieren unas manos ágiles que conozcan a conciencia su labor para ofrecer un ejemplar que supere, si es posible, al original.

La flor se dibuja y pinta con cuidado. Se hace de un material consistente, por lo regular nansú, que es liviano y de tejido compacto y lo suficiente resistente para conservar la forma.

Luego se sumerge en un baño especial para endurecerla. Las corolas y hojas se cortan con moldes de hierro, manejados eléctricamente.

Con todos los tintes imaginables se proporciona a cada flor su matiz natural.

Después que hallan el tinte exacto, las flores se tiñen con anilina.

Luego los pétalos se ponen a secar al horno, como si fuera un pastel.

Algunas flores requieren líneas en sus pétalos, las cuales se hacen con moldes especiales después de haberlos secado.

Listos todos los componentes de las flores, viene la tarea de formar la flor en su conjunto.

Se colocan pequeñas cajas conteniendo pistilos y corazones, que se unen con arte usando un instrumento de

madera humedecido en goma arábica. Con unas pinzas pequeñas se toma un trocito redondo de materia verde con extremos cortados para formar el cáliz o algún pétalo.

Con ligeros y diestros toques el cáliz queda amoldado y listo para los pétalos, cada uno de los cuales se coloca en varios segundos.

Colocar las flores en el tallo es algo difícil. Estos son de alambre dulce, blanco, forrado con papel verde y las flores deben colocarse con sumo cuidado y en la posición exacta.

Las hojas se hacen en la misma forma que los pétalos, pero con materiales diferentes que contienen cierta proporción de goma o cera para endurecerla.

Mucho gusto y habilidad son necesarios en esta labor.

REGIMEN ALIMENTICIO

Manera de cocinar los vegetales

Los vegetales verdes, después de bien lavados, se deben echar en el agua hirviendo y cocinarlos a fuego no muy vivo, sin quitarlos del fuego, para que no se endurezcan.

Se les pone una cucharadita de sal por cada litro de agua que se use, pero no debe de ponerse hasta que los vegetales estén casi cocinados.

Los vegetales que no tienen un sabor muy pronunciado, que son la mayoría, se deben cocinar en poca cantidad de agua y la cacerola medio tapada.

Los que no tienen un sabor muy marcado, como la col, cebolla, nabos o coliflor, se deben cocinar en gran cantidad de agua y con la vasija destapada.

Los tomates se deben cocinar en su propio jugo, sin añadirles agua.

Las espinacas, con el agua que se las quede a los hojas después de lavadas.

Los granos secos, como garbanzos, etc., deben remojarse varias horas antes de usarse. Al agua en que se remojan los garbanzos se le debe poner media cucharadita de sal por litro de agua.

Los vegetales no se deben de dejar en agua después que estén cocinados; si no se van a usar inmediatamente, se escurren y se dejan en una vasija doble con agua caliente en la de abajo.



LA MUJER EN LA CASA

Las manchas de barro sobre los paraguas

Es muy frecuente que nuestros maridos y nuestros propios hermanos vengán a casa, en los días de lluvia, con el paraguas manchado de barro. Un automóvil o un carro en el cruce soltaron el latigazo sobre el paraguas y la mancha se secó después y quedó firme en la tela negra.

No es preciso que amonestéis a vuestro marido o vuestro hermano, llamándoles algunas cosas, puesto que el remedio a este pequeño mal tiene fácil arreglo.

Cuando el barro sea raspado y limpio con el cepillo, tomad el té dispuesto en infusión y con un trapito frotadlo por la superficie atacada. Basta esto para que la mancha desaparezca y el paraguas ofrezca buena vista.

COCINA PRACTICA

Biscochos rellenos.—Un cuarterón de harina; ídem de azúcar, tres yemas y tres claras. Batir mucho las yemas, y, por separado, las claras a punto de nieve; a las claras echarlas el azúcar y volver a batir y mezclarlo con las yemas, echando la harina necesaria y meneándolo muy poco. Se meten en la manga y se van echando sobre un papel de hilo del tamaño de un duro. Se rellenan con crema y se juntan de dos en dos. Se bañan con almíbar impregnados en seguida con azúcar de cristal.

Huevos puritanos.—Se unta con bastante manteca de vaca un plato que resista al horno; cuando la manteca esté derretida, cascar los huevos ordenados en el plato, sazonándolos de sal y pimienta, y se agrega dos cucharadas de nata, y después de seis o siete minutos de horno se sirven en el mismo plato.

Frito de sémola.—Se hace hervir un cuartillo de leche, y cuando está hirviendo se le va agregando, poco a poco, sémola, hasta que tome bastante consistencia. Cuando haya ya una pasta espesa se le añade un cuarterón de azúcar bien pulverizada y se sigue moviendo hasta que se comprende que está bien desleído el azúcar.

Entonces se vuelca en una fuente la pasta, y así que está fría se corta en cuadrillos y se rebozan éstos en

huevo y pan rallado, friéndolos en manteca de cerdo.

Cuando están bien colocados en la fuente se espolvorean y se sirven.

Chuletas de vaca a la milanese.—Se cuece en un cuartillo de caldo mezclado con otro de vino blanco—con jerez mejor—una chuleta de vaca aviada y mechada.

Al cabo de tres horas de cocción a fuego lento se aparta la cacerola de la lumbre se pasa el jugo por tamiz y se reduce a la mitad.

Aparte se cuecen macarrones en caldo del puchero y se espolvorean con bastante queso parmesano rallado, o si no, mitad por mitad gruyere y manchego. Se colocan los macarrones en una fuente y encima la chuleta, echando sobre todo ello el zumo reducido de la cocción.

CONOCIMIENTOS UTILES

Para encender el fuego.—Para encender el fuego pueden utilizarse bolitas de naftalina. Basta una sola para el fin deseado, y, como es una sustancia barata, su uso resulta muy práctico.

Tinta para marcar la ropa blanca. Nigrosina, un gramo; ácido clorhídrico, gramo y medio; alcohol rectificado, gramo y medio; goma arábiga, gramo y medio, y agua, gramo y medio.

Disuélvase la nigrosina en poca agua y añádanse los ingredientes, habiendo disuelto previamente la goma en un poco de agua caliente.

Contra las quemaduras.—Un alivio rápido contra las quemaduras se obtiene echando grasa de cerdo hirviendo sobre hojas de laurel y poniendo éstas sobre el sitio lesionado.

El mal olor de los huevos.—Para que los huevos pierdan ese olor peculiar que muchas veces tienen, se quebrarán y dejarán quince minutos al aire antes de usarlos.

Limpieza para la plata.—Para devolver su aspecto natural a los objetos de plata que hayan tomado un color sucio o indefinible, un químico alemán aconseja colocarlos en una vasija de zinc agujereada a modo de tamiz y poner en esta jaula en una disolución saturada de bórax, lejía cáustica de concentración regular, que estén hirviendo enérgicamente. Las manchas no tardarán en desaparecer, luciendo los objetos otra vez su purísimo brillo argentino.

Limpieza de los guantes.—Los guantes de cabritilla se limpian frotándolos con un pedazo de franela empapada con una solución de leche y bicarbonato de sosa, frotándolos después con un trozo de franela seca, extendiéndolos para practicar esta operación, sobre la mano o sobre una mesa de madera.

Otro procedimiento consiste en frotar los guantes con la mezcla siguiente: agua, 200 gramos; agua de javal, 150; amoníaco, 10; jabón en polvo, 200; se echa esta mezcla en una franela y se limpia como de costumbre, frotando muy suavemente.

Para conservar las camisetas del gas.—Para aquellas personas que usan aún el alumbrado a gas en sus domicilios convendrá que sepan que, antes de colocar una nueva camisa de incandescencia, es bueno poner esta pieza durante un minuto en un vaso lleno de vinagre. Con este procedimiento la camiseta no sólo será menos frágil, sino que dará una luz más brillante.

Para dar dureza a las correas.—Para dar mayor duración a las correas es muy conveniente untarlas con sebo fundido a la temperatura de 40 grados y previamente seco por una larga exposición al sol. Si las correas han de permanecer o han de utilizarse en sitio húmedo, es muy bueno añadir al sebo un poco de resina.

Cuando una correa se pone dura y quebradiza conviene tratarla con aceite de pata de buey o de hígado de bacalao, añadiendo un poco de resina, aunque no tanta que la correa se pegue.

LIBROS Y REVISTAS

Boletín de la Institución del Divino Maestro.—Hemos recibido el número del mes de noviembre, con muchos y variados artículos de los normalistas.

La Escuela Nueva, por Lourenço Filho. Un tomo de la Colección Labor de 230 páginas. Es un resumen de todos los sistemas de educación modernos. Precio, 5 pesetas.

El Quijote, edición escolar por F. T. D., con explicaciones y consejos sobre la lectura. Gran profusión de grabados, no sólo relativos a la obra, sino para aclarar los conceptos y significado de las palabras. Encuadernado en tela, 3 pesetas.

La Escuela única a la luz de la Pedagogía y del Derecho, por don Francisco Blanco. Segunda edición. Se presenta la Escuela única con todas sus ventajas y se hacen ver todos sus gravísimos inconvenientes. Editorial «Luz y Vida»; un tomo de 418 páginas. Precio, 3 pesetas.

go, para fijar algo el plan de trabajo, y para aprovechar la "especialización" adquirida en la busca de cada materia en la formación de las carpetas, se pueden comenzar sendos libros con los mismos títulos que los de las carpetas.

Los recortes se hacen con el mayor esmero; se pegan con buena goma pero no mucha, para que no manchen el papel ni lo arruguen.

No es difícil añadir una hoja en blanco al principio, que sirve de portada, y otra al final donde se escribirá un índice.

Después se forra el libro con buen papel, para ocultar las cubiertas del catálogo y se decoran las posibilidades artísticas de los alumnos.

Libros varios

Este procedimiento nos puede permitir enriquecer notablemente la biblioteca.

Pueden formarse libros de las materias más diversas, y del gusto de los pequeños y mayores. Pero pueden formarse también buenos libros de autores determinados, según los periódicos que más en cantidad vengán a la Escuela.

En la nuestra, por ejemplo, hay los siguientes libros hechos con recortes de autores determinados:

"Acotaciones de un oyente", por Fernández Flores (2 tomos).

"De un transeúnte", por Azorín (2 tomos).

"Un poco de crítica", por la Condesa de Pardo Bazán.

"Artículos", por Pío Baroja.

"Comentarios", por Unamuno.

"Discursos políticos", por José Ortega Gasset.

"Charlas al Sol", por Heliófilo.

"Por las Escuelas de España", por Luis Bello.

Y otros de Poesía, Crítica de libros, Crítica de teatros, Chistes con monos, Caricaturas de Xaudaró, Ideologías de los diversos partidos políticos, etc.

Cuadernos de estampas comentadas

Estos cuadernos (otra modalidad del recorte), lo hacemos en un buen papel de barba, con vistas a las exposiciones de fin de curso, por su visualidad y buen gusto, a más de que en su confección ponen los niños algunas más aptitudes que en los anteriores.

Se doblan cinco o seis hojas de papel de barba y se forma un cuaderno de tamaño en cuarto, sujetándolo en

el lomo con dos ganchitos corrientes.

La portada se dibuja con una cenefa o como parezca mejor y se escribe: "Cuaderno de estampas, confeccionado y comentadas por (el nombre del niño)".

Las revistas tienen muchas fotografías artísticas, paisajes, edificios, retratos, etc., que no pertenecen a artículos aprovechables para los trabajos anteriormente detallados; disponemos a veces de revistas y hojas duplicadas que nos dan materia para aquéllos y éstos.

Tales ilustraciones se van recortando con gran cuidado, a veces en silueta, y se pegan con buena y poca goma sobre las páginas de estos cuadernos, de forma que no cubran toda la cara. El niño, antes ha hecho un estudio de la ilustración y ha escrito un comentario que puede ser, simplemente subjetivo, o crítico y hasta erudito, según su habilidad para documentarse. Las estampas quedan más bonitas enmarcadas en líneas de tinta y aun con lápices de colores.

No es preciso indicar cuán educativa puede ser esta tarea a la par que atrayente.

Otras aplicaciones

No pretendemos haber agotado el tema. Creemos sinceramente, que es inagotable y que no faltará entre los cultos y trabajadores compañeros quienes pudieran decirnos más cosas sobre el procedimiento aquí tan modestamente explanado.

Permítasenos, sin embargo, anotar aun otra aplicación que juzgamos de las más felices, citando el último trabajo de esta Escuela.

Con motivo del homenaje que Valencia ha rendido recientemente a nuestro comprovinciano el ilustre Maestro "Azorín", los niños han confeccionado un tomito en octavo, recogiendo todos los antecedentes de dicho homenaje, fotografías, caricatura, dibujos alusivos, unas notas sobre "Azorín", su vida y sus obras y poco más apropiado al caso. Cuando estuvo terminado se envió a Madrid, al interesado, y el insigne escritor, después de verlo nos lo ha devuelto con una página del mismo escrita de su puño y letra dirigida a los niños.

Este trabajo es hoy orgullo de nuestra modesta biblioteca.

Juan de Dios AGUILAR

Proyecto de ley de bases para la reforma de la Primera y Segunda Enseñanza

En el Consejo de ministros del viernes último, fué aprobado y leído por la tarde en las Cortes este proyecto de ley cuya parte dispositiva dice así:

Base primera.—La cultura primaria es atendida por el Estado en todo el territorio español, mediante las escuelas nacionales de Primera Enseñanza y sus instituciones complementarias. Además de las escuelas nacionales creadas sostenidas y regidas por el ministerio de Instrucción pública funcionarán las escuelas públicas sostenidas por las regiones autónomas, las provincias o los Municipios, las fundacionales y las privadas. El ministerio determinará las condiciones en que se autoriza el funcionamiento de las escuelas no nacionales, siempre bajo la inspección del Estado y de acuerdo con las leyes constitucionales.

Base segunda.—Para que las provincias y los Municipios puedan abrir nuevas escuelas públicas, será preciso que tengan debidamente instaladas y dotadas las nacionales necesarias.

Base tercera.—Es de la responsabilidad de los Consejos provinciales de protección escolar, la revisión de las actuales escuelas privadas y proponer su continuación o clausura. Los recursos dealzada en este sentido se harán ante la Dirección general de Primera Enseñanza.

Base cuarta.—Las escuelas nacionales se dividirán en tres grupos: maternas, para niños de dos a cinco años; de párvulos, para los de cinco a ocho, y primarias, para los de ocho a catorce. La Dirección general de Primera Enseñanza dictará las normas convenientes para la formación del Censo escolar, regular la matrícula y asistencia en las escuelas, asegurar la eficacia en el régimen y funcionamiento de las mismas y fijar el curso y la jornada escolares. Igualmente, será objeto de una reglamentación el orden en que las escuelas deben crearse la colaboración que a ello han de prestar los pueblos y la determinación del sueldo con que las nuevas plazas han de ser dotadas.

Base cuarta bis.—El ministerio organizará enseñanzas especiales para sordomudos, ciegos y anormales mentales. Extenderá a todas las provincias estos servicios de asistencia pedagógica y social determinando la participación que corresponde al Estado en las escuelas de este tipo, que deben establecer las Diputaciones y Municipios.

Base quinta.—Quedan sometidas a la legislación general las escuelas preparatorias de Las Hurdes, las del Valle de Arán, las de las Posesiones españolas y Zona del Protectorado de España en Marruecos, los Jardines de la Infancia y las de la provincia de Navarra,

sin perjuicio de las ventajas económicas que puedan concederse a los maestros de aquellos territorios y lo que preceptúen los estatutos regionales en materia de enseñanza.

Base sexta.—La cultura que proporciona la escuela primaria será objeto de un cuestionario que redactará el Ministerio, previos los asesoramientos que crea convenientes, y comprenderá las materias siguientes: Educación cívica y moral, lengua castellana y la materia en casos de bilingüismo, elementos de matemáticas, geografía, historia y arte, nociones de ciencias físico-químicas, estudio de la naturaleza, actividades higiénicas y educativas (canto, gimnasia, trabajo manual, artes del hogar, etcétera).

Base séptima.—El maestro tiene libertad para destacar alguna de las expresadas materias según el tipo de la vida en cada localidad o región, y es igualmente libre para emplear el método o material de enseñanza que prefiera, sin perjuicio de las sugerencias que en ese sentido corresponde hacer a la Dirección general y a la inspección de Primera enseñanza.

Base octava.—Es preciso completar la cultura que proporciona el programa de la escuela primaria con una iniciación en las actividades profesionales y de los oficios. Al Ministerio compete organizar estas enseñanzas complementarias, inspirándose en las aficiones y tendencias vocacionales del niño, y no olvidando las ocupaciones más frecuentes en la región en que éste vive. También se encomienda al Ministerio la organización de un sistema por el cual quede enlazada la enseñanza primaria con la secundaria, que no deben presentar solución de continuidad.

Base novena.—Se instituye el "Certificado de estudios primarios", que será expedido al terminar el periodo de escolaridad. Las condiciones en que este título habrá de ser expedido y su alcance y efectos serán determinados por el Ministerio. El Estado no hace obligatoria la asistencia a la escuela nacional, pero sí obliga que al terminar el periodo de escolaridad, todo niño posea la cultura que proporcione la escuela oficial de acuerdo con su programa, lo que habrá de demostrarse con la posesión del "Certificado de estudios primarios", que sólo podrá ser expedido por los organismos del Estado.

Base décima.—Una ley especial determinará el modo de dotar a todas las escuelas nacionales de edificios adecuados.

Base undécima.—El estudio de los objetos que debe constituir el mobiliario escolar y material científico de las escuelas, así como las normas para su adquisición, corresponden al Museo Pedagógico; la distribución de todo ello entre las escuelas es función de los Consejos provinciales y municipales. Los gastos de aseo, luz, calefacción y entretenimiento de los edificios escolares es obligación de los Ayuntamientos.

Base duodécima.—A los Consejos provinciales y municipales y a la inspección de Primera enseñanza corresponde

excitar el celo de los Ayuntamientos, de las corporaciones, de los particulares y maestros para establecimiento de cantinas, colonias, roperos, viajes mutualidades, asociaciones y demás instituciones complementarias de la escuela, así como la organización, tutela y vigilancia de las mismas cuando funcionen en las escuelas sostenidas por el Estado. Este procurará que toda escuela o grupo de escuelas posea una biblioteca. Los Consejos escolares y los Ayuntamientos habrán de considerar como deber primordial el fundarlas y sostenerlas. Estas bibliotecas serán públicas y circulantes.

Base décimotercera.—Los organismos que por delegación del ministerio tienen a su cargo la gestión y administración de la enseñanza primaria, son los Consejos de protección escolar universitarios, provinciales, municipales y escolares, la Inspección de Primera enseñanza y las secciones administrativas. El ministerio fijará la constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos de protección escolar y determinará los que son servicios específicos de dichos organismos y de las Secciones administrativas. Un decreto especial determinará las funciones, atribuciones y deberes de la Inspección de Primera enseñanza.

Base décimocuarta.—Dependiente del ministerio de Instrucción pública funcionará un "Patronato de Misiones Pedagógicas" encargado de organizar la difusión de la cultura, la moderna orientación docente y la educación ciudadana por aldeas, villas y lugares con especial atención a los intereses espirituales de la población rural.

Base décimoquinta.—La formación del Magisterio primario comprenderá tres periodos: uno de cultura general, que corresponde al bachillerato; otro, de preparación profesional que se hará en las Escuelas Normales, y otro de práctica docente que tendrá lugar en las Escuelas nacionales. Las condiciones para el ingreso en las Escuelas Normales, la organización y funcionamiento y planes de estudios a seguir en ella se regularán por las disposiciones que dicte el ministerio.

Base décimosexta.—El ingreso en el Magisterio nacional se ajustará a lo preceptuado en el decreto de 29 de septiembre de 1931, que reforma las escuelas normales. Mientras existen maestros titulados con arreglo a planes anteriores, se ingresará también por medio de cursillos de selección profesional, que anunciará el ministerio cuando las necesidades de la enseñanza lo requieran. El ministerio queda facultado para organizar esos cursillos en la forma que considera más eficaz, introduciendo en el modo de verificarlo hasta

ahora las modificaciones que aconseje la experiencia.

Base décimoséptima.—La provisión de escuelas se llevará a cabo mediante un sistema que haga viable el acceso a poblaciones de cualquier censo a los maestros de todas las categorías del primer escalafón. Dentro de este principio la resolución de los concursos de traslado consiguientes, se ajustará a un criterio automático, deducido del mayor tiempo de servicio en la localidad, en las escuelas desde la cual se solicite y al lugar en el escalafón. El ministerio reglamentará el procedimiento de provisión de destinos y dictará las normas convenientes para resolver los casos especiales, como los de traslado forzoso, consortes, maestros del segundo escalafón, ingreso en el Magisterio, direcciones de graduada, provisión interina, etc.

Base décimooctava.—El Estado fomentará cuidadosamente la creación de escuelas en el extranjero y atenderá con esmero las que allí existen hoy. Estas escuelas y las que se establezcan en la zona española de Marruecos y en los territorios de Guinea, subvencionadas o sostenidas por el Gobierno de la República, se proveerán por concurso-oposición entre maestros de escuelas nacionales. Quienes pasen a desempeñarlas serán considerados como si ejerciesen en España.

Base décimonovena.—Los maestros son funcionarios públicos. Dados su número y la especialidad de sus funciones, se regirán por un estatuto y suplementariamente en lo que en el mismo no esté regulado por el estatuto general de funcionarios públicos.

Base vigésima.—Los escalafones generales del Magisterio serán dos: el primero, de maestros y maestras, con plenitud de derechos; el segundo, que continuará dividido en dos relaciones, una por cada sexo, estará formado por los maestros de derechos limitados y se declarará totalmente cerrado y a extinguir. Los actuales escalafones de plenitud de derechos se refundirán en uno, para constituir el "escalafón general del Magisterio". El ministerio adoptará el debido criterio para llevar a cabo esta fusión. Los maestros y maestras del segundo escalafón podrán pasar al escalafón general fusionado de plenitud de derechos, siempre que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que el ministerio determine.

Base vigésimoprimerá.—A medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, las categorías del escalafón general del Magisterio se irán equiparando a las de los demás funcionarios técnicos del Estado. No podrá hacerse reconocimiento de servicios ni de derechos que tengan eficacia en el escalafón o en sucesivos ascensos de los interesados, sino por orden ministerial.

Base vigésimosegunda.—La reglamentación de las permutas entre los maestros, excedencias, licencias y permisos, recompensas y correcciones, incompatibilidades con los pueblos, expedientes gubernativos, emolumentos legales, por casa-habitación y habilitación del Magisterio, es atribución del Ministerio.

Base vigésimotercera.—Se concederá

PARA FELICITACIONES DE PASCUAS

"ORLAS MARIQUITA". Modernos y originalísimos modelos estampados en brillantes colores a 15 céntimos una.

Pidanse en Librerías o

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Calle de Quevedo, 5. Madrid

la sustitución por imposibilidad física para la enseñanza, a los maestros nacionales en activo que hayan servido por lo menos diez años, escuela en propiedad. En los casos de demencia, ceguera y parálisis incurable, no será preciso tiempo determinado para la sustitución. La situación del sustituido durará, como máximo, el tiempo necesario para completar los veinte años de servicios indispensables para su jubilación y serán abonables para servicios pasivos.

Base vigésimocuarta.—La jubilación de los maestros se regulará por las disposiciones generales de clases pasivas, con las modalidades siguientes: La jubilación se acordará a petición de los interesados cuando cuenten, por lo menos, sesenta años de edad y reúnan veinte años de servicios efectivos; forzosa-mente a los setenta años de edad, y por imposibilidad física para el desempeño de sus funciones, bien a petición propia o bien de oficio. Se computarán para la declaración de derechos pasivos en cuanto sea necesario para completar los veinte años de servicio, los prestados por los maestros en escuelas nacionales, públicas o fundacionales, en concepto de interinos, sustituidos o sustitutos. En concepto de abono de carrera se les computará cuatro años a los que hubiesen ingresado por oposición, o mediante los estudios hechos en las escuelas normales.

Base vigésimoquinta.—Las Asociaciones profesionales que puedan constituir los maestros, de acuerdo con los preceptos del artículo 41 de la Constitución de la República española, necesitarán, para su funcionamiento, la previa autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, resolución aprobatoria que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y se regulará por la ley que se dicte, de acuerdo con lo determinado en dicho precepto constitucional. Mientras dicha ley no se promulgue, se ajustará a las disposiciones de la vigente ley de Asociaciones.

Base vigésimosexta.—En ejecución de estas bases el ministerio de Instrucción pública redactará un Estatuto de la Primera enseñanza en que se desenvuelvan y completen.

Organización de la Segunda Enseñanza

Base primera.—El bachillerato ha de consistir en una serie de estudios desarrollados durante siete años, mediante un proceso cíclico en el que aparezca de modo evidente la continuidad de estos estudios con los de la escuela primaria.

Base segunda.—El bachillerato ha de aspirar a dotar de una cultura suficiente y sustantiva a quienes terminen este período de la enseñanza, mas sus normas pedagógicas no sólo deben proponerse una formación intelectual, sino una edificación de alto valor humano.

Base tercera.—Los alumnos del bachillerato seguirán los mismos estudios durante los cinco primeros años, optando al llegar al sexto entre las enseñanzas

especialmente literarias o las especialmente científicas.

Base cuarta.—No obstante la bifurcación a que se refiere la base anterior, el título de bachiller tendrá carácter único y capacitará indistintamente para aspirar al ingreso en todos los establecimientos de cultura superior en que tal título sea exigible, sin que en este título se haga mención de su especial índole literaria o científica.

Base quinta.—Para ser admitido en el primer año del bachillerato deberá tener el alumno diez años cumplidos y habrá de exhibir un certificado del director de una escuela primaria nacional, municipal o inspeccionada técnicamente por el Estado. En el certificado se acreditará la suficiencia de los estudios hechos a este fin, y si no pudiera presentar tal certificado habrá de someterse a un examen en el Instituto de Segunda enseñanza en que pretenda ingresar.

Base sexta.—Las materias fundamentales de que consta el estudio del bachillerato son: Lengua española, Matemáticas, Geografía, Historia, Iniciaciones en conocimientos físicos naturales, Física y Química, Ciencias Naturales, Lengua latina, Francés, Alemán o Inglés, Griego, Filosofía, "Economía y Derecho" y Dibujo.

Base séptima.—El ministerio de Instrucción pública, oído el Consejo Nacional de Cultura, reordenará los años en que ha de principiar cada estudio y la repartición semanal de las horas que han de dedicarse a cada disciplina, habida cuenta de la experiencia, si bien partiendo inicialmente de los siguientes supuestos:

A) La Lengua española comenzará a estudiarse desde el primer año y subsistirá todo el período de escolaridad.

B) La Lengua francesa principiará asimismo a ser estudiada en el primer año y durará todo el período común del bachillerato.

C) La Lengua viva complementaria elegida por el alumno empezará a ser estudiada en el tercer año y durará tres cursos para los que opten por letras y cinco para los que elijan ciencias.

D) Los estudios en Lengua Latina se iniciarán en el cuarto año y continuarán hasta el final para los de letras con gran intensidad, durando sólo dos años el cuarto y el quinto para los de Ciencias.

E) Los alumnos del bachillerato de letras estudiarán los años sexto y séptimo Lengua griega.

F) La Matemática de modo análogo a la Lengua española habrá de estudiarse durante todo el bachillerato.

G) Los conocimientos físico naturales, enseñados como nociones durante los dos primeros cursos, serán objeto de un desdoblamiento en su estudio al llegar al tercero para dar lugar a las disciplinas de Física y Química, y Ciencias Naturales, que serán enseñadas durante el resto del bachillerato a todos los estudiantes, si bien con un horario especialmente intenso para quienes tomen una dirección científica.

H) La Geografía se estudiará en todo el período común. La enseñanza de

la Historia contenida está en la plenitud de su dimensión cultural y comenzada a trabajar por el escolar en el tercer curso cuando el alumno tiene amplias nociones geográficas y de Ciencias Naturales. no será abandonada por el estudiante hasta la terminación del bachillerato, y, por último, Filosofía y Economía y Derecho, deben ser disciplinas a cultivar en los dos años últimos ya avanzada la formación del futuro bachiller, para que éste pueda verdaderamente percatarse así de los problemas que suscita la organización económico social de su tiempo, como de las ideas e ideales que en éste dominan.

Base octava.—A más de las enseñanzas incluidas en el cuadro precedente, los Institutos de Segunda enseñanza procurarán habida cuenta de las horas que los alumnos necesitan para su trabajo personal, introducir enseñanzas complementarias de trabajo manual, y ofrecer posibilidades de aprender voluntariamente música, taquigrafía, mecanografía o cualquier otra enseñanza que por razones locales se juzgue conveniente.

Base novena.—Al finalizar cada curso, los profesores determinarán qué alumnos han de pasar al siguiente, ateniéndose a los trabajos escritos, prácticos y orales realizados en las clases. Si el juicio aprobatorio es unánime, se concederá al alumno el paso al curso siguiente, y sino lo es, será sometido a una prueba en las materias en que hubiera estado deficiente. El Consejo de los profesores de curso determinará después de esta prueba si puede el alumno avanzar o si debe repetir.

Base décima.—En los Institutos donde las clases no excedan de 50 alumnos, a los cuales es exclusivamente aplicables la base anterior, el claustro de profesores, al final del séptimo año, decidirá qué alumnos se han hecho acreedores al título de bachiller, y elevará a este efecto la correspondiente propuesta al rectorado.

Base undécima.—En los Institutos de matrícula numerosa y clases no desdobladas, en los que, por tanto, no se den las circunstancias mencionadas en las dos bases inmediatamente precedentes, el Consejo de los profesores de curso determinará qué alumnos son aquellos sobre los cuales han formado juicio favorable y no han menester ser sometidos a examen. Los restantes, lo mismo que los alumnos de la enseñanza colegiada y libre sufrirán un examen de conjunto de las materias comprendidas en los cinco primeros años de la enseñanza de bachiller, y otro al finalizar los estudios en el séptimo.

Examen de conjunto

Base duodécima.—El examen del conjunto al final del quinto año constará de una parte escrita, eliminatoria, y de otra oral, así concebidas: ejercicios escritos: primero, composición en español. Segundo, resolución de un problema de matemáticas. Tercero, traducción del francés sin diccionario. Ejercicios orales: Primero, explicación gramatical y literaria de un texto español. Segundo, explicación de un texto fran-

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA «GACETA»

Día 10 diciembre.—Ordenes admitiendo a los señores que se indican las renunciaciones del cargo de presidente de los Tribunales que se expresan.

Otra autorizando al profesorado auxiliar y especial de las Escuelas Normales para dar enseñanza privada.

Otra resolviendo instancia de varios médicos matriculados en la Facultad de Medicina de Madrid, aspirantes al título profesional de Gimnasia, relativa al Cuestionario del examen teórico y de los ejercicios prácticos que tenían que efectuar para el expresado fin.

Otra disponiendo se libre la cantidad que se indica para obras de reparación en las cubiertas bajas de la Cartuja de Miraflores (Burgos).

Otras ídem se anuncien a concurso las plazas que se indican.

Otra anunciando a concurso de traslado la cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Zamora.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que los concursos de mobiliario y material escolar de las series que se indican, se adjudiquen a las Casas que se mencionan.

Día 11 diciembre.—Orden rehabilitando los nombramientos de don Juan Zuloaga Estingana y don Pascual Estévez Miguel para los cargos de profesor de Cerámica y Alfarería y de Maestro de taller de Cerámica, respectivamente, de la Escuela Elemental de Trabajo de Segovia.

Otra concediendo exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero a los alumnos del Magisterio a quienes faltan para terminar dicha carrera una o dos asignaturas del plan de estudios de 30 de agosto de 1914.

Otra ídem id. id. en la segunda quincena del próximo mes de enero a los alumnos de las Escuelas Superiores del Trabajo a quienes falte una o dos asignaturas para terminar sus estudios de auxiliar industrial o de técnico en cualesquiera de las especialidades que se cursan en dichos Centros.

Día 12 diciembre.—Orden resolviendo instancias de entidades de Vigo y Huelva, solicitando una subvención para organizar en el año actual Colonias escolares.

Otra asignando la cantidad de 750 pesetas a cada uno de los directores de los Campos Agrícolas anejos a las Escuelas nacionales que se mencionan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Barcena de Carriedo, Ayuntamiento de Villacarriedo, provincia de Santander,

por doña María Pérez Mazorra, denominada «Escuela».

Concediendo la excedencia al Maestro y Maestras que se mencionan.

25 noviembre.—O. M. Los Profesores Auxiliares de Escuelas Normales podrán ejercer la enseñanza privada.

En el expediente de que se hará mención, el Consejo Nacional de Cultura ha emitido el siguiente dictamen:

«La Profesora auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal del Magisterio primario de Guipúzcoa, doña María de la G. Gorrochátegui, solicita autorización para dedicarse a la enseñanza primaria y preparación de alumnos del Magisterio nacional.

Esta petición viene a plantear una vez más el problema de si el Profesorado auxiliar y de enseñanzas especiales puede ser o no autorizado para la enseñanza privada.

De una parte, resulta que se halla remunerado muy deficientemente, y es lógico que dedique sus actividades a proporcionarse los ingresos necesarios, y por otra, surge el peligro de que pueda suponerse una especial recomendación en favor de los aspirantes preparados por Profesorado del Centro en que deben verificar las pruebas de aptitud, peligro que es preciso prevenir.

El Negociado y la Sección del Ministerio estiman que, previo informe de este Consejo, convendría dictar una resolución ministerial que facultase de un modo general a los Auxiliares y Ayudantes y al Profesorado especial de las Escuelas de formación del Magisterio primario para dedicarse a la enseñanza privada, con la expresa condición de ser en tiempo y forma que no impida en lo más mínimo el cumplimiento de las obligaciones oficiales y prohibiendo en absoluto la preparación de aspirantes a la carrera del Magisterio, ya se trate del ingreso en el grado profesional, ya de alumnos de enseñanza libre.

Este Consejo entiende que debería resolverse:

1.º Autorizar al Profesorado auxiliar y especial de las Escuelas Normales para dar enseñanza privada, con tal de que los que la reciban no hayan de ser en modo alguno juzgados en los Centros a que ese Profesorado pertenece.

2.º Que este Profesorado estará obligado a poner en conocimiento de los Claustros de sus Escuelas las enseñanzas que privadamente den, su finalidad y nombre de los individuos que la reciban.

3.º Que las autoridades académicas,

cés. Tercera, ídem de un texto alemán o inglés. Cuarto, explicación de un tema de Geografía. Quinto, ídem de Historia. Sexto, ídem de Matemáticas. Séptimo, ídem de Física y Química. Octavo, ídem de Ciencias naturales.

Base décimotercera.—Al final del séptimo curso tendrá lugar un último examen de conjunto, de carácter distinto según se trate de la sección de Letras o de la de Ciencias. El examen final para el bachillerato en Letras constará de los siguientes ejercicios: Ejercicios con base escrita: Primero, composición en español y explicación gramatical; segundo, traducción y explicación de un texto latino; tercero, traducción del alemán o del inglés y explicación del mismo. Ejercicios orales: Primero, pregunta de lengua acerca de un texto fácil; segundo, preguntas de Historia antigua y media; tercero, pregunta de Historia moderna y contemporánea; Cuarto, pregunta de Geografía general, de Geografía de España y de los países de lengua española; quinto, preguntas de Matemáticas; sexto, preguntas de Filosofía y de Economía y Derecho; séptimo, preguntas sobre Física, sobre Química y sobre Ciencias Naturales. El examen final para el bachillerato de Ciencias constará de los siguientes ejercicios: Ejercicios escritos: Primero, problema y cuestiones de Matemáticas; segundo, desarrollo de un tema de Física y Química o de Ciencias Naturales; tercero, traducción del alemán o del inglés y explicación escrita. Ejercicios orales: Primero, explicación de un texto español; segundo, pregunta de Matemáticas; tercero, pregunta de Literatura; cuarto, pregunta de Historia general de la civilización; quinto, pregunta de Ciencias Naturales, de Física y de Química; sexto, pregunta de Geografía general de España y de los países de lengua española; séptimo, pregunta de Historia de España.

Base décimocuarta.—El ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes dará un Reglamento para la aplicación y ejecución de esta ley, en el cual se dicten normas acerca del modo cómo deben ser concebidas y enseñadas cíclicamente las materias que integran el plan de estudios del bachillerato se determine el alcance de cada uno de los ejercicios de los exámenes en conjunto y al método, según el cual deban practicarse. Además de ese Reglamento el ministerio publicará instrucciones y circulares de carácter técnico acerca de la enseñanza concreta de cada disciplina en los Institutos y organizará visitas a los distintos establecimientos con objeto de informar y esclarecer al personal docente aquellas cuestiones metódicas que se juzgaren oportunas.

Base décimoquinta.—El plan de enseñanza antedicho comenzará a ser aplicado a los alumnos que hubieren ingresado en el actual curso académico.

Madrid, 9 de diciembre de 1932.—Fernando de los Ríos.

CROMOGRAFO

Aparato multicopista. Modelos desde 6 hasta 60 pesetas. Pida uno gratis a T. Lainez.—Cintruénigo (Navarra.)

SECCION DE NOTICIAS

Del Ministerio

y especialmente las de los respectivos Centros, cuidarán que este Profesorado auxiliar y especial únicamente pueda dedicarse en los términos expresados a la enseñanza privada, dando cuenta a la Superioridad de las transgresiones que puedan ocurrir, que una vez comprobadas producirán la incompatibilidad y baja en el cargo oficial del Profesor de que se trate.

4.º Que se hagan extensivas estas reglas a los Inspectores de Primera enseñanza en cuanto a la preparación para el ingreso en las Escuelas Normales y en el Escalafón del Magisterio Nacional primario."

Y conformándose este Ministerio con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, con carácter general, como en el mismo se propone. ("Gaceta" 10 diciembre.)

29 noviembre.—O. M. Exámenes extraordinarios para alumnos del Magisterio.

Como ampliación a lo dispuesto en la orden ministerial del día 10 del corriente,

Este Ministerio ha acordado conceder exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero a los alumnos del Magisterio a quienes falten para terminar dicha carrera una o dos asignaturas del plan de estudios de 30 de agosto de 1914.—("Gaceta" 11 diciembre.)

2 diciembre.—O. D. Excedencias.

Se concede la excedencia, por más de un año y menos de dos, a doña María Josefa Gómez López, Maestra de La Corrada en Soto del Barco (Oviedo); la ilimitada a don Miguel González Molinero, Maestro excedente de Castil de Sierra (Soria); a doña Isabel Morros Mach, Maestra excedente de Gabás (Lérida); por más de un año y menos de dos, a doña Dolores Saura Bastida, Maestra de Lés, Valle de Arán (Lérida).—("Gaceta" 12 diciembre.)

5 diciembre.—D.—Presidencia. Local para Escuelas.

Se cede al Ayuntamiento de Granada la Residencia que perteneció a la Compañía de Jesús, sita en el número 28 de la Gran Vía de Colón, de Granada, para la instalación de una Escuela graduada.

Id. se cede al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la parte del antiguo Convento de San Agustín, que perteneció a la Compañía de Jesús, sito en aquella ciudad, para la instalación de Escuelas de Primera enseñanza. ("Gaceta" 6 diciembre.)

Para las Clases de Adultos
Registro Escolar Solana
0,50 pesetas
Calle de Quevedo, 5. Madrid.

Se concede el tercer ascenso, por quinquenio, a don Cándido Bonet Arroyo, de la Escuela Normal de Murcia, y a don Pedro José Barceló, de la Escuela Normal de Barcelona.

Se desestima instancia de doña María Luisa Santa María y otras opositoras a plazas de inspectoras, que piden se las considere aptas para ir ocupando nuevas vacantes.

Se dispone que se consideren prorrogados los contratos durante el segundo semestre del actual ejercicio de la Escuela Normal de Barcelona, 33.000 pesetas; Normal de Maestras de Barcelona, 14.500, y Residencia de Normalistas, 12.000.

Se declara jubilada a doña María Vaquerín, de Revilla de Campos (Palencia), y a don Antonio Ruiz, de Chilches (Málaga).

Se concede dispensa de defecto físico para cursar y ejercer el Magisterio a doña Luisa Campo Peña.

Se dispone que los Maestros de Escalónilla (Toledo) sólo deben percibir una sola casa-habitación.

Se dispone que por la Inspección se requiera al Municipio de Baracaldo (Vizcaya), a fin de que cumpla la obligación sobre abono de casa-habitación de 1.000 pesetas anuales, y no las 750 que viene abonando dicho Ayuntamiento.

Se crea en Guipúzcoa, aneja a la Normal, una Residencia para alumnas de la carrera del Magisterio.

Noticias varias

De Córdoba.—Anuncio.—No obstante las continuadas reiteraciones hechas públicas por el Consejo provincial, para que los Consejos locales remitan al mismo los estados de la estadística escolar, que dispuso la Orden de 3 de octubre último ("Gaceta" del 7) cuyos estados debieron haberse remitido a este indicado Consejo antes del 22 de noviembre último, aún se encuentran sin haber cumplido con dicho servicio los siete pueblos siguientes: Obejo, Villanueva del Rey, Encinas Reales, Palma del Río, Priego, Izñajar y Palenciana.

Han remitido los estados referentes a la enseñanza oficial, pero falta por remitir los de la enseñanza no oficial, bien afirmativamente o bien negativamente, los siguientes nueve pueblos: Baena, Cañete, Nueva Carteya, Espiel, Santa Eufemia, Villaralto, Conquista, El Guijo y Benameji.

El Consejo local de Puente Genil ha remitido la estadística de la enseñanza no oficial, pero no la de oficial.

El Consejo provincial se ve en la ne-

cesidad de requerir por última vez a dichos Consejos locales para el inmediato envío de la estadística de referencia, estando dispuesto a dar cuenta en otro caso a la Superioridad para las sanciones que a bien tenga disponer.

Córdoba, 9 de diciembre de 1932.—El Presidente accidental, **Mariano Amo**; el Secretario, **Vicente Narbona**.

De Orense.—Se han posesionado de sus nuevos cargos los inspectores, señorita Aurora Maceda; don José López Varela y don Rogelio Pérez. Le reiteramos nuestra enhorabuena.

—Al Consejo de Petn, se reitera queja del Maestro señor Avua, sobre deficiencias de local.

—Al Consejo de Melón se le interesan datos sobre la escuela creada para Cuestadecuco.

—A los efectos de gratificación se participa a la Sección que los Maestros señores Nieto y Vidal, vienen actuando de directores, con carácter interino de los grupos de Trives y Orense.

—Al Consejo de Verín se da orden de clausura de un colegio privado que funciona sin autorización.

—Al Consejo de Cartelle se remite escrito de vecinos de Pumares, pidiendo pertenecer al distrito de Lagrande.

—Han cesado como interinos don Eladio Tesouro, en Beade; doña María Gloria Villar, en Sobrado (Gomesende); doña Paula Vecino, en Ramil (Junquera de Espadañedo), y don Antonio Pérez, en Padreso.

De Oviedo.—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos:

Doña María del Carmen Ron Carrizo, para San Vicente, en San Martín del Rey Aurelio; doña Saiz Pérez, para Misiego-Piñeres, en Aller; doña María Angeles Menéndez López, para Laredo, en Villayón; doña Delfina Granda Fernández, para Llano de Con, en Cangas de Onís; doña Encarnación Iglesias Martínez, para Panices, en San Martín del Rey Aurelio; doña Elvira Pipa Iglesias, para Llenín, en Cangas de Onís; doña Emilia García Moro, para Lantero, en San Martín del Rey Aurelio; doña Delia Coalla Suárez, para La Magdalena, en San Martín del Rey Aurelio; doña Genoveva Nicieza Villanueva, para Blimea, en San Martín del Rey Aurelio.

Don Agustín Fernández Argüelles, para Oviedo, S. G. del 5.º distrito; don Angel Zurrón García, para Boiro, en Ibias; don Alfredo Paramio Regadera, para Teleña, en Cangas de Onís; doña Josefina Menéndez García, para Villanueva-Castro, en Aller; doña Leonor Porras García, para Linares, en Aller; doña María Dolores Menéndez

Anciola, para Llamazanes, en Aller; doña Adelina García Díaz, para Boo-Palacio, en Aller; don Virgilio José Terrón Mendaña, para Sana, en Ibias; don Eugenio Miguel Sánchez, para Gijón, S. G. del Humedal; don Germán Prieto, para Alguerdo, en Ibias; don Marcelino López Sánchez, para Omente, en Ibias; don Fidel Segurado Velasco, para Penzol, en Vegadeo.

Don Esteban Cuadrado Cabello, para Fonteta, en Allande; don José Martín López, para Vis, en Amieva; don Nicasio González Ferrero, para Cangas de Onís, S. G.; don Nicolás Gallego Alonso, para Bustiello-Boo, en Aller; don Ildfonso Colino Méndez, para Cereceda, en Allande; don Constantino Álvarez Álvarez, para Mezana, en Boal; don Pedro Suárez Martín, para Villarmerín, en Ibias; don Horacio Álvarez Fernández, para Gijón, S. G. del Humedal; don Esteban Alonso Novas, para Rebollada de Santa Bárbara, en San Martín del Rey Aurelio; don Abel Fernández Rodríguez, para Gijón, S. G. del Humedal; don Valentín Rodríguez Falagán, para Entrego, en Teverga; don Lino García Fernández, para Gijón, S. G. del Arenal.

Don Antonio López González, para Villamayor, en Piloña; don Dativo García Navarro, para Cangas de Onís; don José Santos López González, para Vega de Poja, en Siero; don Casimiro Álvarez Peláez, para San Fructuoso, en Tineo; don Santiago Pérez Puertas, para Gedrez, en Cangas del Narcea; don Luis Soto Vázquez, para Oviedo, S. G. del 5.º distrito.

CRONICA GENERAL

DIA 10 DE DICIEMBRE

Madrid: El Gobierno acordó, en Consejo de ministros, que el próximo 29 de enero se celebren elecciones parciales para cubrir seis vacantes en la Cámara: una por Jaén, acta del señor Alcalá Zamora; otra en Oviedo, por renuncia del doctor Mouriz, y las demás en Badajoz, Teruel, Gerona y Madrid, por fallecimiento de los diputados señores Vázquez Lemus, Lorente, Quintana y Sanchis Barnús. El procedimiento será el mismo que lo fué en junio del 31, es decir, que la mujer no votará. Con ese motivo, el señor Gil Robles pide que de acuerdo con la Constitución vote ya la mujer.

—El ministro de Obras públicas ha anunciado que empezarán inmediatamente los sondeos para el estudio del subsuelo ante la construcción del túnel de enlace de las estaciones de Madrid. Para dar más celeridad a la obra se fraccionarán los trabajos. A todo lo largo del paseo de Recoletos se construirá una gran estación subterránea.

—Ante la inminencia de fin de año se acordó un plan para intensificar la discusión de los presupuestos. Todas las sesiones de este mes se dedicarán a ello, y si hace falta se habilitarán otras. Algunos diputados pidieron un margen para la acción, fiscalizadora, pero a ello se accederá si hay tiempo. Quedó aprobado en su totalidad el presupuesto del ministerio del Trabajo. Próximamente se discutirá el de Gobernación.

Desde el martes habrá sesiones nocturnas y se han fijado topes de labor parlamentaria. La Federación de Izquierdas va a extenderse a los diversos partidos. La minoría radical socialista examinó el voto de confianza dado al Gobierno sobre el asunto de la Telefónica. El señor Zulueta, ministro de Estado, sale para Ginebra.

—El Presidente de la República, don Niceto Alcalá Zamora, visitó ayer, por primera vez, el cuartel del Conde Duque, donde se aloja su escolta presidencial. Fué agasajado conforme al protocolo. Por diversas circunstancias hoy empezarán las vacaciones de Navidad en la Universidad hasta el 7 de enero. La de Madrid va a trasladarse inmediatamente a la Ciudad Universi-

taria. También en la de Barcelona han dado vacaciones.

—En el Consejo de ministros de ayer se han aprobado las bases para la Primera y Segunda enseñanza. Queda reconocida la Primera enseñanza inspeccionada por el Estado. Las escuelas privadas serán revisadas por los Consejos Provinciales de Protección Escolar, que decretarán su continuación o clausura. La asistencia a la escuela nacional deja de ser obligatoria, pero se exigirá un certificado de estudios primarios con arreglo a programa. Para la formación de los maestros, además del Bachillerato y Cursos en la Normal se exigirá la práctica en las Escuelas. El bachillerato será cíclico y constará de siete cursos. De los cuales cinco serán comunes y dos de especialización en ciencias o letras. Queda suprimido el actual régimen de exámenes.

Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.—Interior 4 por 100, 64,50 a 62,75; exterior, 4 por 100, 80; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 88,25 a 88,40; id. id. 1927, sin impuesto, 95,95 a 96. Moneda: francos franceses, (48) 48,00; francos suizos, (236,50) 236,60; libras, (40,00) 39,85; dólares, (12,31) 12,31, y marcos oro, 2,9187.

Provincias: A causa de las persistentes lluvias el Esla lleva una crecida enorme. El puente de Ricobayo, que tiene 25 metros, está casi cubierto. Se ha interceptado la carretera Zamora-Portugal. Las aguas causan grandes destrozos. Se supone que se ha desbordado alguna presa de los Saltos del Duero. Se ha declarado la huelga general en la provincia de Salamanca. El paro afecta a 38 mil obreros. Los obreros municipales no secundarán el paro y el comercio abrirá.

Barcelona: El Parlamento catalán acordó suspender tres diputados de la Lliga. La mayoría de la Esquerra rechazó las actas de Oden (Lérida). Mientras tanto, se hará una investigación. Se acordó asignar a los diputados catalanes mil pesetas al mes de dietas y pase gratuito en ferrocarriles y vías aéreas en Cataluña. Los agricultores de la región muestran intranquilidad ante el problema de la "rabassa morta."

—Los obreros municipales secundan el paro en Gijón y el servicio de limpiezas queda desatendido. Los tranvías del Musel y Somio van conducidos por militares. En el puerto se trabajó. El 60 por 100 del ramo de construcción de Oviedo está en huelga.

**CUNICULTURA
AVICULTURA
APICULTURA
LE INTERESAN ?**

constrúyase usted mismo, en su casa, fácil y económicamente, sus Gallineros de frente abierto, Incubadoras, Criadoras, Ponederos, etc., Conejeras, Colmenas movilizadas, etc., utilizando los

**PATRONES
GEMMA**

de tamaño natural. No puede haber fracasos. Dificultades vencidas. PIDA CATALOGO GRATIS AL AUTOR:

E. VILLEGAS ARANGO CALLE DE DOLORES ROMERO, 14.
FINAL DE HERMOSILLA - MADRID - TELÉFONO 57926

PARA PREMIOS

"EL CUENTO INFANTIL". Seis títulos diferentes de amena y graciosa lectura con preciosas ilustraciones, a 25 céntimos uno.

Pídanse en Librerías o
EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Calle de Quevedo, 5. Madrid

MANUSCRITO

moderno y excelente auxiliar de la pedagogía activa, es el titulado

VIAJES POR ESPAÑA

por Federico Torres; 200 páginas, 100 grabados, 50 tipos de letra. Precio del ejemplar, sólidamente encuadernado, 1,50 pesetas. Los pedidos diríjanse a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 5.—Madrid.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

DIA 11 DE DICIEMBRE

Madrid: Ha sido puesto en libertad el general Goded, detenido a raíz de los sucesos de agosto. El lunes llega el cadáver del señor Sostoa, gobernador de Guinea, que fué asesinado. Se le enterrará en Madrid. El miércoles se celebrará la próxima reunión de los azucareros para tomar acuerdos.

—El Ayuntamiento ha procedido al arrendamiento de nuevos locales para grupos y escuelas. Se dedicará una calle a José Nakens. También trató el Ayuntamiento de establecer una línea de tranvías a El Pardo. Fué muy bien acogida. Esto solucionaría el problema de la vivienda. Va a celebrarse un concurso de proyectos para la reforma del interior.

—Se ha dictado una ley regulando los decretos pasivos del personal que fué del patrimonio de la Corona. Se atenderá a cuantos no ostentaron cargos honoríficos o dignatarios, y a los que no son funcionarios públicos. Terminó la Conferencia de Telecomunicación presidida su clausura por el Presidente de la República. Se firmó el convenio único de Telecomunicación y varios reglamentos y protocolos.

—Se han dictado nuevas reglas para el inventario de fincas, y, en especial, de las poseídas por cónyuges.

—Se autoriza para examinarse en la segunda quincena del próximo enero a

los normalistas que tengan una o dos asignaturas pendientes del plan 1911. Matrícula durante el actual.

Provincias: Un incendio ha destruido la plaza de toros de Oviedo. Solamente quedaron en pie los murallones. La empresa ha perdido, aunque la plaza estaba asegurada de antiguo. Un brigada municipal murió al maniobrar con el "auto" de bomberos. En la villa de Almudevar (Huesca), los anarquistas se apoderaron de la central eléctrica y dejaron sin luz a la población. Dos guardias civiles y varios paisanos están heridos. En los astilleros de Bilbao se construirán dos buques.

—En Oviedo, Gijón y Salamanca, los extremistas realizan agresiones contra la fuerza pública, con bombas y armas de fuego. En Salamanca fueron apedreados algunos comercios. No se publican los periódicos. Ha sido encarcelado el comité de huelga. Durante el traslado de presos hubo un tiroteo. Según la alcaldía, el partido socialista no controla la huelga.

En Oviedo fué herido gravemente, por unos desconocidos, el presidente de la Federación de Sindicatos. Contra un camión de guardias de Asalto fueron lanzadas dos bombas, y en el Círculo radical estalló un petardo. También están en huelga los obreros agrícolas de Ubeda. En Vitoria se ha hecho

el descubrimiento de armas y explosivos, que habían sido robados de una armería.

—En Alcalá de Henares ha sido puesta solemnemente la primera piedra del Manicomio provincial. Asistió el Presidente de la República y varios ministros, y el doctor Marañón leyó un homenaje a eminentes psiquiatras españoles.

Extranjero: En cuanto a la Comisión que ha de entender en el asunto Manchú si se decide la intervención de Rusia y Estados Unidos, serán descartados España, Suecia y Checoslovaquia, porque los primeros estados tienen intereses en Extremo Oriente y las otras, no. China ha protestado enérgicamente, contra la matanza de campesinos llevada a cabo por los japoneses. En el Cairo se ha cometido un atentado contra la residencia inglesa. No hubo víctimas.

—Inglaterra va a negociar un tratado de comercio con los soviets. Un Banco de París remite a Estados Unidos, a bordo del "Bremen", 19 barriles de oro, por valor de 300 millones de francos.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Talleres: Alfonso XI, 4.

Oficinas: Quevedo, 5.